



**Preguntas frecuentes: carga pública**  
**Última actualización: 21 de agosto de 2019**

**Esta información no constituye asesoría legal. La presente es información preliminar y puede actualizarse conforme haya información adicional disponible.**

**Antecedentes:** El 12 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad Interna de EE. UU. anunció que ha concluido la nueva regla de carga pública. La nueva regla entrará en vigor el 15 de octubre de 2019 y no es retroactiva. Los cambios incluyen, entre otros, la expansión de los tipos de beneficios públicos considerados en la evaluación de carga pública. Bajo la regla actual, los únicos beneficios públicos que se toman en cuenta para determinar quién tiene probabilidades de convertirse en una "carga pública" son los programas de asistencia en efectivo y la atención a largo plazo financiada por Medicaid.

La nueva regla amplía la lista para incluir la asistencia para la nutrición (los Programas de Asistencia para Nutrición Suplementaria), la asistencia para la vivienda (vivienda pública y Sección 8) y Medicaid de no emergencia para las personas adultas no embarazadas de 21 años de edad o mayores.

Las reglas de elegibilidad para los programas de beneficios públicos en Oregon *no* han cambiado y muchos inmigrantes están exentos de convertirse en carga pública (bajo la regla actual y la regla nueva). Estamos conscientes de que este cambio federal puede ser motivo de preocupación y confusión para los residentes de Oregon que utilizan los beneficios públicos afectados. Esperamos que esta información aclare quién se verá afectado por el cambio en la carga pública y cómo obtener ayuda de ser necesario.

**¿Qué es la carga pública?**

Los oficiales de inmigración utilizan la "carga pública" o la "evaluación de carga pública" para decidir si una persona puede entrar a Estados Unidos u obtener el estatus de residente permanente legal (LPR, por sus siglas en inglés) (es decir, una tarjeta verde).

**¿Cómo se toman las decisiones relacionadas con la carga pública?**

Bajo la regla actual, los oficiales de inmigración revisan todas las circunstancias de la persona para determinar si es probable que esta vaya a depender del gobierno para la asistencia en efectivo o para la atención a largo plazo *en el futuro*.

A partir del 15 de octubre de 2019, bajo la nueva regla, los oficiales de inmigración también revisarán el uso de uno o más de los siguientes beneficios:

- Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés).
- Asistencia para la vivienda pública o de la Sección 8.
- Medicaid de no emergencia para las personas adultas no embarazadas de 21 años de edad o mayores (excluye a las nuevas madres durante los 60 días siguientes al parto).

Los oficiales de inmigración toman en cuenta la edad, la salud, el estado familiar y financiero, la educación y las habilidades de la persona. Si el oficial de inmigración determina que es probable que la persona se convierta en una carga pública *en el futuro*, el oficial puede denegar la solicitud de la persona para entrar a los Estados Unidos o para obtener una tarjeta de residencia.

### **¿Quién se ve afectado por la carga pública?**

La carga pública se considera *solo* para las personas que están solicitando:

- Entrar a los Estados Unidos.
- Extender su visa (es decir, ya están en los Estados Unidos).
- Ajustar su estatus para convertirse en residente permanente legal (es decir, titular de tarjeta verde).
- El titular de una tarjeta verde que salga de los Estados Unidos durante más de 180 días consecutivos y vuelva a entrar.

### **¿Quién no se ve afectado por la carga pública?**

- Los ciudadanos estadounidenses, tanto los que nacieron en Estados Unidos como los que se han naturalizado.
- Los inmigrantes con residencia permanente legal (es decir, tarjetas verdes), incluidos quienes estén solicitando la ciudadanía estadounidense.
- Los inmigrantes que estén en Estados Unidos por razones humanitarias. Por ejemplo, los inmigrantes con los siguientes estatus están exentos de la carga pública:
  - Refugiado
  - Asilado (incluidos aquellos que estén en el proceso de solicitud)
  - Estatus de protección temporal
  - Solicitantes bajo la Ley sobre la Violencia contra la Mujer, con algunas excepciones
  - Titulares de una visa T o U, en general
  - Joven inmigrante especial
  - Ciertas personas en libertad condicional y otras categorías de no ciudadanos.
- Miembros activos en el servicio militar y sus familias.

### **¿Qué programas de beneficios públicos ofrecidos en Oregon se ven afectados por la regla actual de carga pública?**

- Los programas federales, estatales y locales de asistencia en efectivo, incluidos la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).

- La atención a largo plazo financiada por Medicaid.

**¿Qué programas de beneficios públicos ofrecidos en Oregon se verán afectados por la nueva regla de carga pública?**

- Medicaid de no emergencia para las personas adultas no embarazadas de 21 años de edad o mayores.
- El Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés).
- Los programas federales, estatales y locales de asistencia en efectivo, incluidos la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).
- La asistencia de alquiler para la vivienda de la Sección 8 (vales de opción de vivienda).
- Vivienda de la Sección 8 basada en proyectos y vivienda subvencionada.

**¿Está incluido Medicaid en caso de emergencia (es decir, Asistencia Médica de Emergencia para Extranjeros sin Requisito de Ciudadanía o CAWEM, por sus siglas en inglés) en la nueva regla?**

No.

**¿Qué otros programas de beneficios públicos ofrecidos en Oregon no se ven afectados por la nueva regla?**

- El Programa de Cobertura para Todos los Niños de Oregon.
- La mayoría de los servicios ofrecidos por el Programa de Salud Reproductiva de Oregon.
- Los programas de Medicaid disponibles para las personas menores de 21 años de edad o que estén embarazadas (incluyendo los 60 días después del parto).
- Servicios de educación especial cubiertos por Medicaid y financiados por la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).
- El Programa de Seguro de Salud para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés).
- El Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).
- Los subsidios para primas para los seguros médicos comerciales ofrecidos a través del Mercado de Seguros Médicos de Oregon.
- Los servicios de salud basados en las escuelas.
- El programa de almuerzos escolares gratuitos y a precio reducido (tenga en cuenta que la remisión a este programa a través del SNAP se considera dentro de la nueva regla).
- Los programas de la Ley de Estadounidenses de Edad Avanzada (OAA, por sus siglas en inglés).
- Los programas financiados por el estado para ayudar a los adultos mayores y a las personas con discapacidades, como el programa del Proyecto para la Independencia en Oregon (OPI, por sus siglas en inglés).
- El subsidio por bajos ingresos (LIS, por sus siglas en inglés) de Medicare Parte D.

**¿Qué debe saber la gente sobre la carga pública?**

- Muchos inmigrantes no se ven afectados por la carga pública.

- Muchos quedan exentos, como los refugiados y asilados.
  - Los beneficios utilizados por los familiares no se tomarán en cuenta, a menos que también estén solicitando una tarjeta de residencia.
- Las reglas de elegibilidad para los programas de beneficios públicos, como el Plan de Salud de Oregon, no han cambiado.
- La nueva regla no entrará en vigor hasta el 15 de octubre de 2019 y no es retroactiva.
  - Solo aplica para las solicitudes presentadas a partir del 15 de octubre de 2019.
  - Haberse inscrito en cualquiera de los programas de beneficios públicos recientemente afectados *antes* del 15 de octubre de 2019 no se tomará en cuenta para la evaluación de carga pública.
- La carga pública revisa todas las circunstancias de una persona, no solo si ha usado o es probable que vaya a usar beneficios públicos, y analiza varios factores, tanto positivos como negativos.
- La carga pública es complicada. Todos los casos son diferentes. Es importante informarse antes de hacer cambios a su grupo familiar.
- Hay ayuda disponible. Comuníquese con un abogado de inmigración para resolver las dudas relacionadas con su caso y averiguar si la carga pública aplica para usted o su familia.
  - Encuentre un abogado de inmigración en <https://oregonimmigrationresource.org/resources/>.
  - Llame a la Línea Directa de Beneficios Públicos de Legal Aid y del Centro Legal de Oregon al [800-520-5292](tel:800-520-5292) si tiene preguntas sobre los beneficios públicos.
- Su información personal está protegida.
  - Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de las personas que solicitan y que reciben beneficios públicos.
  - El estado de Oregon no tiene permitido compartir la información personal de las personas para fines de inmigración federal, con limitadas excepciones (por ejemplo, una orden judicial firmada por un juez).

**¿Tiene preguntas? Póngase en contacto con los siguientes programas:**

#### **Vivienda y Servicios Comunitarios de Oregon**

- Ariel Nelson, Contacto de Relaciones y Comunicaciones Gubernamentales, [Ariel.Nelson@oregon.gov](mailto:Ariel.Nelson@oregon.gov)

#### **Departamento de Servicios Humanos**

- Cynthia Stinson, Unidad de Relaciones Legislativas, [Cynthia.J.Stinson@dhsosha.state.or.us](mailto:Cynthia.J.Stinson@dhsosha.state.or.us).

#### **Autoridad de Salud de Oregon**

- Jeannette Taylor, Relaciones Gubernamentales, [Jeannette.T.Taylor@state.or.us](mailto:Jeannette.T.Taylor@state.or.us)

#### **Mercado de Seguros Médicos de Oregon**

- Chiqui Flowers, Administradora, [Chiqui.I.Flowers@oregon.gov](mailto:Chiqui.I.Flowers@oregon.gov)

Puede obtener este documento en otros idiomas, en tipografía grande, braille, o en un formato que usted prefiera. Contacte a Contact Oregon Health Authority al 503-945-6691 o envíe un correo electrónico a [OHA.ExternalRelations@state.or.us](mailto:OHA.ExternalRelations@state.or.us). Aceptamos llamadas de retransmisión, o puede llamar al 711.